

RESOLUCIÓN DE DECANATO No. 11845 12 de mayo de 2022

Por la cual se convoca a elección de los representantes (principal y suplente) de los estudiantes de los programas de pregrado y posgrado, ante el Comité de Currículo de la Facultad Nacional de Salud Pública

El Decano de la Facultad Nacional de Salud Pública "Héctor Abad Gómez", en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Universidad de Antioquia, y

Considerando:

- Que el Estatuto General de la Universidad consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: "Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad".
- 2. Que el Acuerdo Académico 069 del 12 de marzo de 1996 reglamenta los Comités de Currículo y en su artículo 2 establece que dicho Comité debe tener un representante de los estudiantes para un período de tres años
- 3. Que el Acuerdo de Consejo de Facultad No.40 del 11 de mayo de 2016, actualiza la conformación y número de representantes que integran el Comité de Currículo de la Facultad Nacional de Salud Pública.
- 4. Que mediante Resolución de Decanatura No. 11746 del 18 de febrero de 2022 se convocó a la elección del representante de los estudiantes ante el Comité de Currículo y ésta se declaró desierta mediante Resolución de Decanato No. 11785 del 18 de marzo de 2022.
- 5. Que el Consejo de Facultad en el Acta No 08 del 6 de mayo de 2022 otorgó el aval para iniciar el proceso para convocatoria de elección del representante de los estudiantes ante el Comité de Currículo de la Facultad Nacional de Salud Pública.

Resuelve:

Artículo Primero. Convocatoria: Convocar a los estudiantes matriculados en pregrado y posgrado de la Facultad Nacional de Salud Pública "Héctor Abad Gómez", para elegir los representantes (principal y suplente) de los estudiantes, ante el Comité de Currículo de la Facultad Nacional de Salud Pública.

Artículo Segundo: Candidatos: Quienes aspiren a ser representantes, principal y suplente, de los estudiantes ante el Comité de Currículo de la Facultad, deben en la fecha de la elección, ser estudiantes de pregrado o posgrado de la Facultad, con matrícula vigente, de por lo menos doce créditos; y haber cursado y aprobado más del cuarenta por ciento de los créditos del respectivo Plan de Estudios, con un promedio acumulado igual o superior a tres con cinco (3.5) y deben sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstos en el literal h. y el parágrafo 1 del artículo 57 del Estatuto General.



Artículo Tercero: Electores: Son electores, mediante votación universal, directa y secreta a través de la plataforma de la Universidad, para el Comité de currículo, los estudiantes activos matriculados en algún programa de pregrado y posgrado de la Facultad Nacional de Salud Pública. Resultará elegida la plancha que obtenga la mayoría simple de votos.

Artículo Cuarto. Inscripción: La inscripción de las planchas con los postulados (principal y suplente por cada plancha) debe hacerse mediante comunicación dirigida por correo electrónico a la Secretaría del Consejo (Vicedecanatura), email: vicedecasaludpublica@udea.edu.co, desde las 8:00 a.m. del 12 de mayo de 2022 hasta las 4:00 p.m. del 31 de mayo de 2022.

Parágrafo 1: Verificación de requisitos: La Vicedecanatura revisará el cumplimiento de requisitos el 1 y 2 de junio de 2022.

Parágrafo 2: Lista de Candidatos. La Vicedecanatura, a través de la Oficina de Comunicaciones publicará los nombres de los candidatos inscritos que cumplieron requisitos, en la página Web de la Facultad, el 3 de junio de 2022.

Artículo Quinto. Habilitación del portal. Para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo se habilitará el portal universitario (www.udea.edu.co), en el link "enlaces de interés", opción "consultas y elecciones". Las votaciones serán en el horario comprendido desde las 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m del 22 de junio de 2022.

Artículo Sexto. Comisión escrutadora: Para las elecciones, se nombra una comisión escrutadora, quien se responsabilizará de coordinar y hacer veeduría al proceso electoral. La comisión estará conformada por la Secretaría del Consejo de Facultad, un Representante de los Estudiantes y un Representante de los Profesores.

Artículo Séptimo. La comisión levantará un acta de la jornada de votación, consignando los resultados y las novedades que se presenten en el desarrollo de la jornada. Dicha acta se entregará al Consejo de Facultad.

Artículo Octavo. La publicación de los resultados se realizará el 23 de junio de 2022.

José Rablo Escobar Vasco

V. gellen

Decano